



NRE36/4 Implantación de procedimientos electrónicos en la Universidad de Granada

- Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 15 de noviembre, por la que se aprueba la implantación de procedimientos electrónicos en la Universidad de Granada



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,
DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE APRUEBA LA
IMPLANTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS EN LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA**

Con la finalidad de contribuir a la creación de un sistema de relaciones con la comunidad universitaria, en particular, y con los ciudadanos, en general, más eficiente, transparente y eficaz, la Universidad de Granada tiene entre sus objetivos hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a comunicarse electrónicamente con la Administración Pública, previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, mediante el establecimiento de procedimientos electrónicos a través de los cuales los usuarios puedan, de forma sencilla, acceder a la información y servicios de las Administraciones Públicas.

Por su parte, el art. 17.2 del Reglamento de Organización del Registro de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 27 de noviembre de 2008 (BOJA nº. 33, de 18 de febrero de 2009), establece que “mediante Resolución del Rector, notificada por la Secretaría General de la Universidad de Granada, se publicará la relación de procedimientos electrónicos cuya resolución corresponda a órganos de la Universidad de Granada, o cuyo ámbito de actuación se circunscriba al personal que presta sus servicios en dicha Universidad.

Por cuanto antecede, **este Rectorado ha resuelto:**

Primero.

Aprobar la implantación de los siguientes procedimientos electrónicos:

1. Certificado de docencia
2. Servicios CSIRC: Solicitud de usuario y contraseña
3. Investigación: Certificado de participación en grupos, proyectos, contratos y becas
4. Editorial UGR: Certificado de publicación
5. Prácticas en empresa: Petición de Certificado final
6. Nóminas: Cambio de cuenta bancaria para la domiciliación
7. Servicios CSIRC: Solicitud de correo electrónico
8. Servicios CSIRC: Uso de Supercomputación – Solicitud



Segundo.

Ordenar la publicación de los mencionados procedimientos electrónicos en el portal web de Administración Electrónica de la Universidad de Granada.

Tercero.

Facultar a la Secretaría General y a la Gerencia para que dicte las Instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento de los procedimientos electrónicos previstos en el apartado primero.

Granada, 23 de noviembre de 2010



FRANCISCO GONZÁLEZ LODEIRO
RECTOR